

RESOLUCIÓN DECANAL N. ° 068 FIA-UNAP-2024

San Juan Bautista, 12 de febrero de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 016-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2023-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso: **Estadística General (código 10022)**, correspondiente al semestre académico 2023-II de la estudiante, **GERALDINE ALEYDA VASQUEZ ARCENTALES**.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con **el Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a la estudiante, es procedente efectuar el Retiro del curso, en el Semestre Académico 2023-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

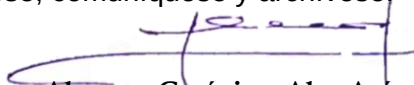
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **RETIRO DE CURSO Estadística General (código 10022)** correspondiente al semestre académico 2023-II, a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	Código universitario N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	72812215	2223396	Geraldine Aleyda, Vásquez Arcentales

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano
Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario AcadémicoDistribución: VRAC, DRAA, ORSA, DEPIIA, y Archivo.